



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL" **GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018**

ACUERDO DE CONCEJO

N° 203-2018-CPP
Paita, 6 de noviembre de 2018

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-2018 del 6 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, uno de los puntos de Agenda fue el Dictamen N° 010-2018/MPP-Com. N° IV DUR de la Comisión N° IV - Desarrollo Urbano Rural, solicitud de la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón, Asociación de Comerciantes Minoristas Posesionarios del Jr. Zanjón, Asociación de Comerciantes Jehová es mi Fortaleza y Asociación de Comerciantes Galería Jirón Zanjón sobre Permuta entre predios de propiedad de la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jirón Zanjón Paita y la Municipalidad Propiedad de Paita, el que fue aprobado por Mayoría Simple.

Que, en esta sesión se hicieron presentes los señores comerciantes que no pertenecen a las asociaciones antes indicadas y con la anuencia del Concejo Municipal hizo uso de la palabra el Sr. William Chero Rojas, quien manifestó que en la asamblea anterior se pidió la presencia del asesor legal de la Municipalidad Provincial de Paita, y no está presente, ellos están en un inmueble de 150 m² permutan 60 m² y esos 90 m² que quedan justamente ellos están allí, les han dicho a los señores porque no permutan 150 m² y nos evitábamos de estos problemas, ellos no quieren hacer eso, quieren dejarlos en la calle y sin poder trabajar, sin poder sustentar a sus hijos, están pidiendo una ampliación para no quedar desamparados, por eso quieren que se revise bien.

Que, luego de las participaciones de los señores regidores, el Señor Alcalde sometió a votación para que la Comisión de Comercialización se reúna con los señores comerciantes afectados y encuentren alguna alternativa a su problemática como corresponde.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar que la Comisión N° V - Comercialización Fiscalización y Control se reúna con los señores comerciantes afectados para tratar de encontrar alguna alternativa a la problemática planteada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Wido Dioses Guzmán
ALCALDE

